

N. y Leal villa de Vergara

Señor

Yo Pedro Ignacio de Escobedo Berceybar Hijo de V. S. y Proveedor del vino Blanco de Castilla, con el mayor respeto y veneración, hace presente à V. S., que como lo es notorio, está proveiendo con dho vino, al precio mas bajo, que hasta agora se à conocido, en el Pueblo de V. S., cuyo Remate causo, por mexa insinuacion verbal que le hizo el conductor, quien noticiado de dho Remate, se aparto de la dha insinuacion, pretestando, q. aunque ofrecio hacer alguna baja, Jamas creio se hubiese bajado tanto, y que no podia suatix al Suplicante con dho vino al precio Rematado; en cuias circunstancias por no faltax ala obligacion contraida, se bio precisado el Exponente à hacer ajuste cerrado con dho Conductor, a maior precio del que corresponde al Remate, en grave perjuicio de su Casa y familia.

En esta atencion, no puede menos de Suplicar à V. S. tendida ^{te} mi, que haciendose cargo de las grandes perdidas q. le ocasiona la Provision de dho vino, y atendiendo al precio infimo en que se vende, con consideracion del, enq. se à vendido en todos tiempos, se digne V. S. conceder dos cuartos de aumento en azumbre, hasta para la proxima Feria, y q. en el resto del año, se venda al precio actual de treinta y cinco cuartos azumbre, en lugar de los treinta y quatro q. le corresponde, en los seis ultimos meses cuyo beneficio espera merced de la notoria justificacion de V. S. à cuia disposicion queda sumas Rendido, y favorecido hip. L. S. P. B.

Vergara Jo de Maio
de 1790.

Pedro Ignacio de Escobedo Berceybar